



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

e-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

"2017 Año de las Energías Renovables"

RESOLUCIÓN N° 062/2017-CCI

SALTA, 17 de mayo de 2017

VISTO:

La Resolución CS N° 142-92 que dispone que *"previa aprobación de un Instituto, los antecedentes de su creación sean debidamente evaluados y analizados por el Consejo de Investigación de esta Universidad, a efectos de brindar un equilibrado nivel de excelencia de dichos Institutos, garantizando así una evaluación equitativa de los proyectos de creación de los mismos"*.

CONSIDERANDO:

Que a fin de llevar a cabo la tarea encomendada por Res. N° 142/92 el Consejo de Investigación emitió la Res. N° 028-2008-CCI que sugiere las condiciones mínimas que deben reunir las presentaciones para la creación de Institutos.

Que el Consejo Superior aprobó las condiciones mínimas sugeridas mediante Res. CS N° 371-09.

Que el Consejo de Investigación en su VI Reunión Ordinaria del 13 de agosto de 2014 aprobó en general y en particular el proyecto presentado por el Secretario Técnico del CIUNSa, Dr. Pablo Ortega Baes, proyecto que introduce modificaciones a las condiciones mínimas que deben reunir las presentaciones para la aprobación de nuevos Institutos.

Que las modificaciones aprobadas en la consideración precedente fueron plasmadas en la Res. N° 076-2014-CCI.

Que a fin de poder aplicar las nuevas condiciones mínimas fijadas mediante la Res. N° 076-2014-CCI, éstas deben ser aprobadas por el Consejo Superior.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

e-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN N° 062/2017-CCI

Por ello,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En la Quinta Reunión Ordinaria del día 17 de mayo de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Res. 028-2008-CCI.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior la aprobación de las condiciones mínimas que deben reunir las presentaciones que se realicen para la aprobación de nuevos Institutos de Investigación, que figuran como Anexo de la Res. N° 076-2014-CCI.

ARTÍCULO 3°.-Siga al Consejo Superior para su consideración.


Dra. MARIELA FINETTI
Secretaria Técnica
Consejo de Investigación - UNSa


Dra. MIRTA ELIZABETH DIAZ
Presidente
Consejo de Investigación - UNSa